



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 067-2010-MTC/16

Lima, 13 MAYO 2010

Vista, la solicitud de Autorización de uso de un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENTS HERMANN, modelo HGA 400 4GR, con número de serie 227, para medición de emisiones vehiculares presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.C.-OTANOR S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, del 31 de octubre de 2001, establece los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17º el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18º los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos; asimismo, el artículo 15º dispone que la autorización sólo se efectuará respecto de modelos de equipos debidamente homologados;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3º, 5º, 7º, 304º modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 032-2006-MTC, 324º modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2003-MTC, y 325º de dicho Reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2008-MTC/16 de fecha 19 de noviembre de 2008 se aprobó la homologación del equipo: Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENTS HERMANN, modelo HGA 400 4 GR, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 007-2002-MTC y N° 014-2003-MTC;

Que, por Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15, se aprobó la Directiva N° 005-2007-MTC/15, que establece el "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadores de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP", cuyo objetivo es regular el mantenimiento de las condiciones de seguridad y calidad de los servicios relacionados con el uso del Gas Licuado de Petróleo-GLP, así como de las instalaciones y equipos a utilizar;

Que, el artículo 5.2 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 establece que uno de los requisitos documentales para solicitar la autorización como Entidad Certificadora de Conversiones a GLP es presentar la copia de la Resolución de autorización de uso de los equipos para medición de emisiones vehiculares otorgada por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, de conformidad con los Decretos Supremos N° 016-2008-MTC y N° 022-2009-MTC se otorga rango de Decreto Supremo a la Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal e) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, la empresa solicitante ha señalado que el uso que dará al equipo en cuestión será para operar como Entidad Certificadora de Conversiones a GLP;

Que de acuerdo a los Informes N° 063-2010-MTC/16.CIM y N° 342-2010-MTC/16.01 la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos legales y técnicos, respectivamente, exigidos por los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, la Ley N° 27444, Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15; y, de las demás normas aplicables;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 067-2010-MTC/16

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la empresa **ORGANIZACIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.C. -OTANOR S.A.C.** para el uso de un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca PIERBURG INSTRUMENTS HERMANN, modelo HGA 400 4GR, con número de serie 227, para la medición de emisiones vehiculares.



ARTICULO 2º.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, el Decreto Supremo Nº 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, el Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC y las Resoluciones Directorales Nº 3990-2005-MTC/15, Nº 7150-2006-MTC/15; y, Nº 14540-2007-MTC/15 y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales